

**DECISIÓN 12/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REQUIERE AL PRESTADOR LOCAL VER-T (CANAL DIGITAL 54, DEM. SEVILLA) EL CESE DE EMISIONES DE ESPACIOS RELACIONADOS CON EL ESOTERISMO Y LAS PARACIENCIAS EN HORARIO DE PROTECCIÓN DE MENORES.**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador local Ver-T (canal digital 54, demarcación de Sevilla), la emisión de un espacio relacionado con el esoterismo y las paraciencias fuera de la franja horaria establecida para ello en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.


2. El mencionado espacio, que da comienzo antes de las 22:00 horas, ocupa 40 minutos del horario establecido en el punto 7.2. para la protección de los menores de la Ley 7/2010. Según ha constatado en el informe del Servicio de Análisis de este Consejo, se ha detectado una siguiente emisión que comienza 40 minutos antes del inicio del tiempo establecido para la emisión de estos contenidos:

Hora inicio	Hora fin	Duración
08/02/2014 21:20:35	08/02/2014 23:59:59	02:39:24

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.6 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y del art 7.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, corresponde a este Consejo solicitar al prestador la limitación de difusión de contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias al horario establecido.

El incumplimiento de esta Decisión constituye una infracción grave tipificada en el artículo 58.3, en relación con el 61.2, de la Ley 7/2010, sancionable con multa de 100.001 hasta 500.000 euros para los servicios de comunicación audiovisual televisiva, de acuerdo con el art. 60.2 de la Ley 7/2010.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 25 de febrero de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 12 de marzo de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por Mayoría las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kwcMr/eIoqb9v5fUdjLOcA==	<b>Fecha</b>	20/03/2014	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/kwcMr/eIoqb9v5fUdjLOcA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/kwcMr/eIoqb9v5fUdjLOcA==</a>	<b>Página</b>	1/2	

## DECISIONES


**PRIMERA.-** Requerir al prestador local Ver-T el cese de la emisión de contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias fuera del horario comprendido entre las 22 y las 7 horas, tal y como establece la Ley 7/2010.

**SEGUNDA.-** Advertir al prestador del servicio de comunicación televisiva Ver-T que el incumplimiento de la presente Decisión constituye una infracción grave por incumplimiento de lo dispuesto en el 58.3, en relación con el art. 60.2 de la Ley 7/2010, sancionable con multa de 100.001 hasta 500.000 euros.

**TERCERA.-** Notificar esta decisión a Ver-T.

En Sevilla, a 12 de marzo de 2014  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kwcMr/eIoqb9v5fUdjLOcA==	<b>Fecha</b>	20/03/2014	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/kwcMr/eIoqb9v5fUdjLOcA==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/kwcMr/eIoqb9v5fUdjLOcA==</a>	<b>Página</b>	2/2	